

Atento a lo solicitado, pase a la DIGESA

----- Mensaje reenviado -----

De: "Atencion al usuario" <atencionalusuario@msp.gub.uy>

Para: digese@msp.gub.uy

Enviados: **Viernes** , 7 de Mayo 2021 13:34:33

Asunto: Solicitud de acceso a la informacion

Fernando Vega Torrens ([webform_submission:values:correo_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso

Información personal

Nombre completo:

Fernando Vega Torrens

Documento de identidad:

26299673

]

Datos de la solicitud

Información solicitada:

Por la presente pasamos a solicitar información sobre:

1) Declaración del Ct de corte de todos los PCR positivos a la fecha Realizados agrupados en 3 segmentos.

CT inferior a 25 ciclos

CT entre 25 y 30

CT superiores a 30 Ciclos.

2) Fallecidos por toda causa desde el **01/03/2021** día a día, especificando causas de fallecimientos, a los signados con cuadro COVID, discriminar vacunados.

3) Se nos indique por qué se ha cambiado de condición en los donantes de plasma , antes se pedia que no fueran vacunados contra Covid y ahora retiraron esa condición, la pregunta es por qué y que evidencia científica tienen para respaldar tal situación .

4) El Hisopado es un acto Médico ?

5) El Hisopado por ser una maniobra invasiva , requiere consentimiento informado ?

6) En caso de presentarme a [mi](#) prestador de salud a solicitar asistencia, si me piden que me deje Hisopar y yo no accedo, el prestador se puede negar a prestarme asistencia? parece que esto ya le costo la vida a Marcelo Jubín Pereira

7) He visto con mucha alegría que han liberado un PDF de 3 páginas sobre mascarillas el cual llegan por fin a reconocer que el tapabocas NO ES OBLIGATORIO, lo cual considero un avance y agradezco, la pregunta ahora es la siguiente.

1) ese PDF es de aplicación general para todos los ciudadanos de nuestro país ?

2) el MSP cuenta con algún aval científico publicado en medios de prestigio, revisionado por pares, y no refutado que indique la INOCUIDAD de la mascarilla ?

3) el MSP reconoce por válida la publicación de la universidad de Dinamarca sobre eficacia de la mascarilla (abril- [mayo 2020](#)) donde se reporta que la diferencia entre usar y no usar mascarillas para el SARS-Cov2 es de apenas un 0.30% .-

4) Quisiera saber si el protector facial que utiliza el diputado Eduardo Lust y la Intendente de Montevideo Carolina Cosse está habilitado para utilizar en onmibus y shoppings o solo tienen andamio en el parlamento o es para personas VIP.

Desde ya muchas gracias y cordiales saludos,

Formato de respuesta

Formato de respuesta:

Mail con archivos adjuntos

Cláusula de consentimiento informado

Términos de la cláusula

Términos de la cláusula:

Acepto los términos

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/3127/2021

Mediante solicitud de acceso a la información pública, el Sr. Fernando Vega Torrens solicita:

1) Declaración del Ct de corte de todos los PCR positivos a la fecha Realizados agrupados en 3 segmentos.

CT inferior a 25 ciclos

CT entre 25 y 30

CT superiores a 30 Ciclos.

Respuesta: El Ministerio de Salud Pública no efectúa la discriminación de referencia.

2) Fallecidos por toda causa desde el 01/03/2021 día a día, especificando causas de fallecimientos, a los signados con cuadro COVID, discriminar vacunados.

Respuesta: De acuerdo a lo informado por la Dirección del Departamento de Estadísticas Vitales, la información referida a mortalidad 2021 no se encuentra disponible, en la medida que existe plazo hasta marzo de 2022 para que sea remitida al Ministerio de Salud Pública. A partir de allí el Ministerio comienza un proceso de depuración de la base de datos que culmina a mediados de año, fecha en que es publicada en la web institucional (<https://uins.msp.gub.uy/>)

3) Se nos indique por qué se ha cambiado de condición en los donantes de plasma, antes se pedía que no fueran vacunados contra Covid y ahora retiraron esa condición, la pregunta es por qué y que evidencia científica tienen para respaldar tal situación.

4) ¿El Hisopado es un acto Médico?

5) ¿El Hisopado por ser una maniobra invasiva, requiere consentimiento informado?

6) En caso de presentarme a mi prestador de salud a solicitar asistencia, si me piden que me deje Hisopar y yo no accedo, ¿el prestador se puede negar a prestarme asistencia? parece que esto ya le costó la vida a Marcelo Jubín Pereira

Lo solicitado no encuadra en las pretensiones reguladas por el artículo 13 de la Ley N° 18.381, cuyo objeto debe versar sobre **información pública concreta en poder de organismos públicos**, y no la solicitud de opiniones, justificaciones o debates. La Ley N° 18.381 no faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones de planteos realizados por particulares, como se pretende a través de la presente pregunta.

7) He visto con mucha alegría que han liberado un PDF de 3 páginas sobre mascarillas el cual llegan por fin a reconocer que el tapabocas NO ES OBLIGATORIO, lo cual considero un avance y agradezco, la pregunta ahora es la siguiente.

1) ¿ese PDF es de aplicación general para todos los ciudadanos de nuestro país?

Se desconoce a qué PDF se está haciendo alusión, en la medida que no luce identificado el mismo, ni por su título ni por su publicación.

2) el MSP cuenta con algún aval científico publicado en medios de prestigio, revisado por pares, y no refutado que indique la INOCUIDAD de la mascarilla ?

3) el MSP reconoce por válida la publicación de la universidad de Dinamarca sobre eficacia de la mascarilla (abril-mayo 2020) donde se reporta que la diferencia entre usar y no usar mascarillas para el SARS-Cov2 es de apenas un 0.30% .-

4) Quisiera saber si el protector facial que utiliza el diputado Eduardo Lust y la Intendente de Montevideo Carolina Cosse está habilitado para utilizar en onibus y shoppings o solo tienen andamio en el parlamento o es para personas VIP.

En relación a lo anterior, corresponde remitirse a respuesta brindada a las pregunta 3 a 6.

Se eleva sugiriendo hacer lugar parcial a lo solicitado (pregunta 1), sugiriendo rechazar el resto de las preguntas en virtud de lo fundamentado en el presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Fernando Vega Torrens titular de la cédula de identidad N° 2.629.967-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante solicita información sobre: **i)** declaración del CT de corte de todos los PCR positivos realizados a la fecha, agrupados en: CT inferior a 25 ciclos, CT entre 25 y 30 y CT superiores a 30 Ciclos; **ii)** fallecidos por toda causa desde el 1 de marzo de 2021 día a día, especificando causas de fallecimientos, a los signados con cuadro COVID, discriminar vacunados; **iii)** por qué se ha cambiado de condición en los donantes de plasma y que evidencia científica tienen para respaldar tal situación; **iv)** si el hisopado es un acto médico y si requiere consentimiento informado; **v)** si en caso de presentarme a mi prestador de salud a solicitar asistencia, me piden que me deje hisopar y no accedo, el prestador se puede negar a prestarme asistencia; y **vi)** han liberado un PDF sobre mascarillas en el cual llegan a reconocer que el tapabocas no es obligatorio: a) es de aplicación general para todos los ciudadanos de nuestro país; b) el MSP cuenta con algún aval científico publicado en medios de prestigio, revisionado por pares y no refutado que indique la inocuidad de la mascarilla; c) el MSP reconoce por válida la publicación de la universidad de Dinamarca sobre eficacia de la mascarilla (abril- mayo 2020) donde se reporta que la diferencia entre usar y no usar mascarillas para el SARS-Cov2 es de apenas un 0.30% ; y d) si el protector facial que utiliza el diputado Eduardo Lust y la Intendente de Montevideo Carolina Cosse está habilitado para utilizar en ómnibus y shoppings;

CONSIDERANDO: I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado con excepción de aquella información que no se ajusta a los requisitos normativos, cuyo objeto debe versar sobre información pública concreta en poder de organismos públicos y no, la solicitud de opiniones, justificaciones o medidas a adoptar y aquella que no se encuentra disponible, rigiendo para ello lo establecido en los artículos 13 literal B y 14 inciso primero de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Fernando Vega Torrens titular de la cédula de identidad N° 2.629.967-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3127-2021

VC